de referencia, y como consecuencia se abre el trámite de información pública en al forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El citado período de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a lo previsto en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia al estudio de impacto ambiental.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares al final indicados.

Plazo: Dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tanto para particulares como Administraciones públicas, entidades e instituciones

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Alicante: Avenida Aguilera, 1, 6.º Castellón: Avenida del Mar, 16.

Ayuntamientos de Aspe y Novelda.

Valencia, 12 de mayo de 2000.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—32.433.

CIUDAD DE CEUTA

Resolución de la Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería, a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de industria y energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», la instalación del centro de transformación «Príncipe, calle Este», cuyas características son las siguientes:

- a) Ubicación: Barriada Príncipe Alfonso, a pocos metros del poste número 13 de la línea eléctrica doble de 15 KV comprendida entre los centros de transformación «Embarrado San José» y «Príncipe I».
- b) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico en baja tensión a las edificaciones situadas en las inmediaciones de la calle Este, de la barriada Príncipe Alfonso.
- c) Datos técnicos: El centro de transformación, de tipo prefabricado, tendrá su suelo al mismo nivel del suelo exterior. Albergará un transformador de hasta 630 KVA refrigerado por aceite, para transformación de 15.000 V a 380/220 V. Se alimentará por una de las líneas aéreas de 15 KV provenientes

del centro de transformación «Embarrado San José».d) Presupuesto: 3.992.100 pesetas.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 10 de mayo de 2000.—El Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, Dilip Arjandas Daryanani.—32.207.

Resolución de la Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería, a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, una línea eléctrica subterránea de 15 kV y ampliación de la aparamenta del centro de transformación «Teniente General Muslera», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de industria y energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», la instalación de:

Un centro de transformación, que se denominará «Avenida de España (militar)».

Una línea eléctrica subterránea de 15 kV, que se denominará «Nueva Barriada».

Ampliación de la aparamenta del centro de transformación «General Muslera».

Cuyas características son las siguientes:

- a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación irá situado en un local colindante con la parte trasera del edificio de 114 viviendas del INVIFAS, en la avenida de España. La línea eléctrica subterránea de 15 kV partirá de centro de transformación «Central Térmica de Endesa», pasará por el centro de transformación «Antigua Estación de Ferrocarril» y por el centro de transformación «Avenida España (militar)», finalizando en el centro de transformación «Teniente General Muslera».
- b) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica en baja tensión a las nuevas viviendas militares en construcción en la avenida de España, así

como a otros edificios próximos o de nueva construcción.

c) Características principales: El centro de transformación tendrá su suelo al mismo nivel del suelo exterior. Tendrá una superficie de 48,92 metros cuadrados. Podrá albergar tres transformadores trifasicos de hasta 630 KVA para transformación de 15.000, a 380/220 V, refrigerados por aceite. Se alimentará por la línea subterránea de 15 kV en anteproyecto, procedente del centro de transformación «Antigua Estación de Ferrocarril».

La nueva línea eléctrica subterránea de 15 kV enlazará los centros de transformación «Central de Endesa» (origen de la línea), «Antigua Estación de Ferrocarril», «Avenida de España (militar)» y «Teniente General Muslera» (final de la línea). Estará constituida por cable de cobre, tipo RHVFAZ1 de 3 (1×240 milímetros cuadrados), con una longitud total de 525 metros, de los cuales 60 metros discurren por galería y bajo tubo los 465 metros restantes. Capacidad de transporte: 14.419 KVA en el tramo situado en galería y 12.392 KVA en el tramo en que discurre bajo tubo.

Ampliación de la aparamenta eléctrica del centro de transformación «Teniente General Muslera»: Se instalarán seis nuevas celdas prefabricadas, cuatro celdas de línea de hasta 24 kV y dos celdas de interruptor pasante de hasta 24 kV.

d) Presupuesto:

Centro de transformación: 5.173.947 pesetas. Línea eléctrica: 8.591.571 pesetas.

Ampliación de aparamenta del centro de transformación «Teniente General Muslera»: 2.013.812 pesetas.

Total: 15.779.330 pesetas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 10 de mayo de 2000.—El Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, Dilip Arjandas Daryanani.—32.639.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Medicina sobre extravío de título.

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación de nuevo título de Médico Especialista en Oftalmología, de don Francisco Romero Maroto, por extravio del que fue expedido con fecha 14 de noviembre de 1977.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 16 de julio de 1999.–32.246.